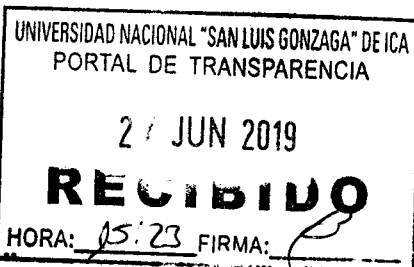




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1259-R-UNICA-2019



Ica, 14 de Junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 565-R-UNICA-2019 del 14 de Junio de 2019, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien dispone se emita la Resolución Rectoral designando la Comisión que se encargará de elaborar el proyecto del Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario, establece como fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, de conformidad con el artículo 53° del Estatuto de la Universidad, el proceso de enseñanza-aprendizaje debe ser activo, aplicando métodos que promuevan conciencia crítica y creativa, conjugando la teoría y la práctica en todas las etapas de la carrera profesional, en concordancia con las exigencias de la ley;



Que, el inciso r) del artículo 298° del Estatuto Universitario, señala que son derechos de los estudiantes de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, las realizaciones de prácticas pre profesionales externas, en el plan de estudios;

Que, son atribuciones del Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo a lo señalado en el artículo 204° del Estatuto Universitario, entre otras, inciso e) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su Gestión Administrativa, Económica y Financiera y m) Dictar las medidas académicas, administrativas, económicas orientadas al orden y progreso de la Universidad;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR la Comisión que se encargará de elaborar el proyecto del Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Dr. Jesús Cahua Jayo Presidente
- Dra. Carolina Socorro Román Estrada
- Dra. Rosa Antonia Aquije García
- Mag. Primitivo Bacilio Hernández Hernández

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MJ
DR. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Amelau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

SECRETARIA

Que, la presente copia es fiel y corresponde exactamente a su original que tengo a disposición de quien lo solicita.



MJ
DR. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL